

Guernica, 25 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 898 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 24 de septiembre de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA Nº 898.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. Nº 1346.-

Affonso Anibal Regueiro

INTENSENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



